En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.
- D.ª Marta Arguiñano Azcona.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 22 de diciembre de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Aprobación de modificaciones presupuestarias.

Expone el Sr. Alcalde la modificación propuesta al Presupuesto Municipal vigente, a fin de afrontar el gasto de la compra por acuerdo previo a la vía de expropiación forzosa, de 97,18 metros cuadrados de la parcela 50 del polígono 1, con destino al Sistema General S.G.-C.1, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Artazu.

La modificación consiste en la creación de un crédito extraordinario por importe de 3.850,00 euros, cantidad suficiente para abonar los 3.495,76 euros en que la porción de parcela a comprar ha sido valorada por informe técnico emitido por el Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella, a lo que hay que añadir un 10% de incremento del valor, impuesto por imperativo legal, y las cantidades cobradas al titular catastral en concepto de contribución desde que se procedió a la ocupación de hecho, entorno al año 2000.

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al presupuesto municipal del ejercicio de 2017 que se señalan a continuación:

Crédito extraordinario:

Partida 1.459.609 Compra de suelo para sistema general S.G-C-1.... 3.850,00 €.

A financiar con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Expediente de Expropiación: Acuerdo de adquisición parcial de parcela 50 del polígono 1 con destino a Sistema General S.G.-C.1.

Con fecha de 10 de febrero de 2017 se adoptó por parte de la Alcaldía la Resolución 4/2017, declaratoria de la necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa de parte de la parcela 50 del polígono 1 de Artazu, con el objeto de regularizar la situación jurídica de la superficie de la referida parcela afectada por el Sistema General C.G.-C.1 previsto en el Plan General Urbanístico de Artazu, la cual lleva de facto ocupada desde entorno al año 2000.

En la referida Resolución, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de expropiación forzosa (Art. 24 Ley Expropiación Forzosa), se ofrecía a los propietarios de la parcela afectada, D. José y Dña. María, la posibilidad de que el Ayuntamiento de Artazu procediera a la compra de la superficie en cuestión por mutuo acuerdo previo a la expropiación del bien, por el importe resultante de la valoración efectuada por el técnico del Servicio Urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella en el informe redactado con fecha de 18 de agosto de 2016.

Tras varias reuniones y conversaciones entre el Ayuntamiento de Artazu y los propietarios del bien inmueble en el que esos manifestaban su malestar e indefensión por la ocupación de su parcela durante muchos años sin contraprestación alguna, con fecha de 7 de marzo del presente, tuvo entrada en el Registro municipal escrito firmado por los propietarios del bien aceptando la propuesta de compra efectuada por el Ayuntamiento en el importe señalado en el informe de valoración de 18 de agosto de 2016, más la cuantía correspondiente a los perjuicios ocasionados.

Procede señalar que el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señala que en todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además del justo precio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un 5 por 100 como premio de afección. Por otro lado el Art. 125.3 de la Ley

Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismos, dispone que la aceptación por los expropiados en el plazo concedido al efecto del precio ofrecido por la Administración en el expediente de justiprecio, les dará derecho a percibir dicho precio incrementado en un 5 por 100. A la vista de lo señalado procede incrementar en un 10% el importe a abonar a los propietarios de la parcela.

Realizado el cálculo de la parte de contribución que han estado abonando por el terreno expropiado durante el tiempo en que se ha llevado a cabo la ocupación por parte del Ayuntamiento, resulta que apenas asciende a la cantidad de 6 euros, que habrá que añadir al total a abonar a los afectados por la compra de la superficie destinada al sistema general.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la compra a D. José y Dña. María, de 97,18 metros cuadrados a segregar de la parcela 50 del polígono 1 de Artazu con destino al Sistema General S.G.1-C.1 del Plan General de Ordenación Urbana, por importe de 3.850,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.850,00 euros para la compra del terreno señalado en el punto anterior con cargo a la partida 1.459.609 "Compra de suelo para sistema general S.G-C-1" del Presupuesto Municipal del año 2017.

TERCERO.- Asumir por parte del Ayuntamiento de Artazu el compromiso del abono de los gastos de escrituración y registro y cualquier otro que se derive como consecuencia de la formalización de la compra venta señalada en los puntos anteriores.

CUARTO.- Encomendar a la Alcaldía para que previamente a la formalización de la compra venta de la superficie indicada en este acuerdo, proceda conforme a sus competencias a la segregación de los 97,18m² objeto de adquisición por el Ayuntamiento, y habilitarle para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

4.- Aprobación de Cuentas del Ejercicio 2016.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2016. Dicho expediente, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado lo trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones	
		reconocidas	
1	Gastos de Personal	22.625,02 €	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34.289,16 €	
3	Gastos Financieros	593,10 €	
4	Transferencias Corrientes	28.603,41 €	
7	Transferencias de Capital	1.047,91 €	
9	Pasivos Financieros	12.017,19 €	
	Total	99.175,79 €	

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos	
		reconocidos	
1	Impuestos Directos	31.203,81 €	
2	Impuestos Indirectos	1.423,52 €	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	24.554,67 €	
4	Transferencias Corrientes 51.042,95 €		
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal 6.827,64 €		
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	1.384,97 €	
	Total	116.437,56 €	

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 28.941,90 €

Obligaciones reconocidas netas: 99.175,79 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 65.842,70 €

Resultado presupuestario: 17.261,77 €

Resultado presupuestario ajustado: 17.261,77 € Estado deuda viva a 31 de diciembre: 86.177,42 €.

Se constata que se han cumplido las limitaciones y los objetivos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

5.- Incoación expediente de contratación de las obras de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público".

A la vista del proyecto de iluminación redactado en el año 2002 y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la ejecución de la obra "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público", que obra en el expediente de la Sesión, y que establece un presupuesto de contrata de doce mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos de euro (12.396,70€), I.V.A. excluido.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria "c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura."

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de los corporativos acuerda:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación de la obra "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público" de Artazu, conforme al proyecto de iluminación redactado en el año 2002 y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, obrante en el expediente de la sesión, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del contrato de obras denominado "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público" que obra en el expediente de la sesión.

TERCERO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación, que estará presidida por el Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, formando parte de la misma como vocal el concejal D. Jon Gurutz Mendía Baigorri, y como Secretario el del Ayuntamiento, D. Mikel Oscáriz Zabaco.

CUARTO.- Invitar a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

- Electricidad Irurtia S.L.L.
- Martorell S.L.L.
- Argiruña S.L.L.
- Leycolan S.A.L.
- Manelsa S.L.

QUINTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
1/2017	17-01-2017	Concediendo licencia de obras para construcción de rampa de acceso a vivienda situada en Carretera de Puente nº 23 (parcela 12 del polígono 2), con un presupuesto de ejecución de 1.200 euros. Importe de la licencia: 45,60 €.
2/2017	24-01-2017	Concediendo licencia de obras a Saltos del Arga S.L. para trabajos de reparación en la escollera situada en la margen derecha del río Arga a la altura de la Central Hidráulica Sarría II en el municipio de Artazu, con un presupuesto de ejecución de 5.000 euros. Importe de la licencia: 190 €.
3/2017	06-02-2017	Concediendo licencia de obras para sustitución de forjado y diversas obras, según proyecto técnico, para vivienda situada en C/ San Miguel nº 4 (parcela 1022 del polígono 1), con un presupuesto de ejecución de 15.929,05 euros. Importe de la licencia: 862,60 €.
4/2017	10-02-2017	Sobre Acuerdo declaratorio de la necesidad de la ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa de parte de la parcela 50 del polígono 1.
5/2017	20-02-2017	Aprobando el documento de convenio presentado por la Mancomunidad de Valdizarbe para gestionar las campañas de euskera en 2017, procediendo a la firma del mismo y aprobando un gasto de 109,49 € establecido en el convenio.
6/2017	24-02-2017	Aceptando la subvención concedida de 3.602,70 € del proyecto "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público", en la cuantía comunicada por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, así como la cantidad no consignada condicionada a la disponibilidad de fondos (6.547,30€), en caso de que éstos se liberaran, correspondientes al 70% de la inversión subvencionable del proyecto.
7/2017	24-02-2017	Adoptando el compromiso de financiación con fondos propios del importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de pavimentación con red de pluviales recogida en la memoria valorada de "Pavimentación y acondicionamiento de caminos y pluviales en Artazu".
8/2017	24-02-2017	Adoptando el compromiso de financiación con fondos propios del importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones

		Locales 2017-2019 de la obra de pavimentación del camino de Soracoiz recogida en la memoria valorada de "Pavimentación y acondicionamiento de caminos y pluviales en Artazu".
9/2017	24-02-2017	Adoptando el compromiso de financiación con fondos propios del importe correspondiente a la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de las obras de pavimentación sin redes en el entorno del frontón (tramos calles Nueva y Norte) y zona del Zoco (calle Mayor 7, 9 y 11) recogidas en la memoria valorada de "Pavimentación y acondicionamiento de caminos y pluviales en Artazu".
10/2017	28-02-2017	Concediendo licencia de obras para realizar un camino con hormigón en el jardín de la vivienda situada en C/ San Miguel nº 1 (parcela 1010 del polígono 1), con un presupuesto de ejecución de 600 euros. Importe de la licencia: 22,80 €.
11/2017	08-03-2017	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en Artazu se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil $(0-3)$ años) de Puente la Reina/Gares.
12/2017	16-03-2017	Concediendo licencia de obras para realización de dos invernaderos, camino, vallado, depósitos de agua y generador eléctrico, según documentación presentada, en la parcela 935 del polígono 2, con un presupuesto de ejecución de 14.461,41 euros. Importe de la licencia: 706,83 €.

7.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

Moción a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados.

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por el Equipo de Relaciones Institucionales de Amnistía Internacional Navarra, para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con el compromiso del Gobierno del Estado para reubicar a 17.337 personas refugiadas.

Además, desde Amnistía internacional, se insta a que los Ayuntamientos se comprometan a acoger un número de personas, en función de sus posibilidades, en su propio municipio, no obstante se señala por parte de los corporativos que ello no es posible en Artazu ya que el Ayuntamiento no tiene medios para adoptar ningún compromiso en este sentido.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

"Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia e Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2107, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Artazu:

1°.- Insta al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento y a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas."

8.-Aprobación de partidas fallidas por créditos incobrables de deuda tributaria.

Este punto no estaba incluido en el orden del día original, por lo que se somete a votación la urgencia para su inclusión, que resulta aprobada por la totalidad de votos a favor de los asistentes a la sesión.

Por parte de la sociedad pública Geserlocal S.L., encargada de la tramitación y cobro de créditos en vía ejecutiva, se ha propuesto la declaración como incobrables de varios créditos, que se relacionan en el detalle que obra en el expediente. El importe total de créditos fallidos por diversos conceptos asciende a la cantidad de 12.934,39 euros imputables a ejercicios presupuestarios desde 2006 a 2009.

Una vez realizadas todas las gestiones establecidas por el Reglamento de Recaudación en vía de apremio de forma infructuosa, procede pronunciarse sobre el carácter incobrable de dichos créditos.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar como incobrables, a los efectos que procedan, la deudas que se detallan en relación que debidamente diligenciada obra en el expediente, por un importe total de 12.934,39 euros, correspondientes a diversos ejercicios presupuestarios comprendidos entre años 2006 y 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.